I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001036

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 28 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/032/2024 del Administrador Municipal (s); el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **JULIO CÉSAR ARÁNGUIZ RIOS**, Cedula de Identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **JULIO CÉSAR ARÁNGUIZ RIOS,** es propietario de un vehículo **STATION WAGON**, marca **SUZUKI**, modelo **GRAND NOMADE GLX 4x4 2.0 AUT**, año **2016**, patente **HPDY.62-K**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año **2019.** Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el Estado de Deuda de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Departamento de Permisos de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.564.362**.- (un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2019:	$178.465.-;	más $64.247.- IPC;	más $229.363.-	multa	= $472.075.-
Año 2020:	$149.989.-;	más $45.747.- IPC;	más $140.930.-	multa	= $336.666.-
Año 2021:	$132.866.-;	más $36.538.- IPC;	más $99.101.-	multa	= $268.505.-
Año 2022:	$128.880.-;	más $23.714.- IPC;	más $61.801.-	multa	= $214.395.-
Año 2023:	$119.858.-;	más $6.352.- IPC;	más $28.397.-	multa	= $154.607.-
Año 2024:	$111.358.-;	más $1.670.- IPC;	más $5.086.-	multa	= $118.114.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado, el Memorándum N°400-932/2024 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ordenanza N°4, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10 cuotas**, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001036

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

A. **1ª Cuota:** En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$312.872.-** (trescientos doce mil ochocientos setenta y dos pesos), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa.

B. **El saldo**, esto es **$1.251.490.-** (un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa pesos), se pagará en **8 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $139.055.-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta y cinco pesos) y **1 cuota** de **$139.050.-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma total de **$564.678.-** (quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/TGT/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JULIO CÉSAR ARÁNGUIZ RIOS

En Cerrillos, a 27 de junio 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal(s), don **JORGE SALGADO MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y don **JULIO CÉSAR ARÁNGUIZ RIOS**, cédula de identidad N[redacted], domiciliado en[redacted], se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **JULIO CÉSAR ARÁNGUIZ RIOS,** es propietario de un vehículo **STATION WAGON**, marca **SUZUKI**, modelo **GRAND NOMADE GLX 4x4 2.0 AUT**, año **2016**, patente **HPDY.62-K**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año **2019.** Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el Estado de Deuda de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Departamento de Permisos de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.564.362**.- (un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2019:	$178.465.-;	más $64.247.- IPC;	más $229.363.-	multa = $472.075.-
Año 2020:	$149.989.-;	más $45.747.- IPC;	más $140.930.-	multa = $336.666.-
Año 2021:	$132.866.-;	más $36.538.- IPC;	más $99.101.-	multa = $268.505.-
Año 2022:	$128.880.-;	más $23.714.- IPC;	más $61.801.-	multa = $214.395.-
Año 2023:	$119.858.-;	más $6.352.- IPC;	más $28.397.-	multa = $154.607.-
Año 2024:	$111.358.-;	más $1.670.- IPC;	más $5.086.-	multa = $118.114.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado, el Memorándum N°400-932/2024 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ordenanza N°4, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10 cuotas**, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. **1ª Cuota:** En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$312.872.-** (trescientos doce mil ochocientos setenta y dos pesos), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa.

B. **El saldo**, esto es **$1.251.490.-** (un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa pesos), se pagará en **8 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $139.055.-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta y cinco pesos) y **1 cuota** de **$139.050.-** (ciento treinta y nueve mil cincuenta pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma total de **$564.678.-** (quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JULIO CÉSAR ARÁNGUIZ RIOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S) 27/06/24

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JULIO CÉSAR ARÁNGUIZ RIOS
C.I. N[redacted]